

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de febrero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha trece de febrero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 133-2019-R.- CALLAO, 13 DE FEBRERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1642-2018-FCS/D (Expediente N° 01070143) recibido el 27 de diciembre de 2018, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la documentación sobre encargatura del Decanato por motivos de vacaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme establece el Art. 259, numeral 259.12 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 88, 88.10 de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes ordinarios gozan, entre otros, del derecho de gozar de las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del Oficio del visto remite la Resolución N° 1559-2018-CF/FCS por el cual encarga a la docente Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el periodo del 03 al 07 de enero de 2019 solicitando el trámite correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 1559-2018-CF/FCS del 26 de diciembre de 2018, se encarga como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud a la docente Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, por el periodo del 03 al 07 de enero de 2019;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del periodo presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 028-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 026-2019-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 15 de enero de 2019; a los Informes N°s 038-2019-URA-OPP/UNAC, 041-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 040-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 21 de enero de 2019; al Informe Legal N° 092-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 25 de enero de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**



- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a la docente principal a dedicación exclusiva Dra. **ANA LUCY SICCHA MACASSI**, para que ejerza las funciones correspondientes, por el periodo del 03 al 07 de enero de 2019, mientras dure la ausencia de la Decana titular.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
.....  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, ORRHH, UE, OPP, ORAA, e interesadas.